

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 007.2021
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002

**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2**

DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;*
- QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante memorando EERSSA-PREJEC-2020-0917-M del 30 de diciembre de 2020, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ab. José Carrión y los funcionarios ingenieros Jorge Rodríguez y Freddy León;
- QUE,** mediante Resolución No. 002-2020-BID-EERSSA del 30 de diciembre de 2020, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE,** la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002** para la: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2”**;
- QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 29 de enero de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 4 ofertas: Ing. Edgar Toro F., COFRANTOR CÍA. LTDA., Ing. Lenin Román M., Ing. Hugo Cueva C.;
- QUE,** el 29 de enero de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

QUE, mediante memorando EERSSA-ASJUR-2021-0784-M del 21 de mayo de 2021, el Ab. José Carrión, adjunta el informe final del Proceso LPN signado con el código **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2**”, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Hugo Xavier Cueva Camacho, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente para los intereses de la Institución;

QUE, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 21 de mayo de 2021 al memorando EERSSA-ASJUR-2021-0784-M, dispone: “... *elaborar resolución adjudicación...*”;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-002** que tiene por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 2**”, al oferente Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE 13/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 241.415.13) más IVA, y el plazo de ejecución de 150 días que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.
- Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano
PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre		Abogado	2021/05/26
Revisado por:	Ab. Luis Bravo		Asesor Jurídico (s)	